



## DECRETO ALCALDICIO N° 001325

**APRUÉBESE LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3594-30-L124, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA EL PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS**

PORTEZUELO, 10 JUN 2024

### VISTOS:

- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones; D.S. 250 de 2004 que aprueba reglamento de la ley 19.886.
- ✓ Ley n° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos del estado que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- ✓ Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento aprobado bajo el decreto supremo n°250 del 2004.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1495 de fecha 24 de julio de 2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos programa red local de apoyos y cuidados.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 19 de enero que aprueba la nominación de sujetos pasivos y designa encargados municipales para plataforma ley n°20.730
- ✓

### CONSIDERANDO:

- ✓ La licitación pública ID 3594-30-L124.
- ✓ Las bases administrativas
- ✓ Anexos propios de las bases administrativas.
- ✓ La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Portezuelo, a través del programa red local de apoyos y cuidados, contar con un servicio de movilización permanente para los funcionarios pertenecientes al programa en sí, y cuyo objetivo será el poder realizar las atenciones domiciliarias oportunas a los diferentes usuarios de la comuna de Portezuelo.
- ✓ Según lo estipulado en la ley 20.730, artículo 4, número 7, donde señala lo siguiente "Los consejeros del consejo de defensa del estado, del consejo directivo del servicio electoral, del concejo para la transparencia, del consejo de alta dirección pública, del concejo nacional de televisión, del instituto nacional de derechos humanos, los integrantes de los paneles de expertos creados en la ley n° 19.940 y en la ley n° 20.378 y del panel técnico creado por la ley n° 20.410, SÓLO en lo que respecta al ejercicio de sus funciones. Asimismo, se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadora formadas en el marco de la ley n° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.
- ✓ Según lo estipulado en la ley 20.730 de la ley del lobby y su reglamento.
- ✓ Disponibilidad presupuestaria.
- ✓ El resguardo de los intereses municipales.



**RESUELVO:**

- ✓ **DESÍGNASE** la comisión evaluadora para la licitación pública ID 3594-30-L124, denominada "Servicio de movilización a profesionales".

CARGO	INTEGRANTE	OBSERVACIONES
Administrador Municipal	José Martínez San Martín	O, quien lo subroge
Director de Desarrollo Comunitario	José Torres Sandoval	O, quien lo subroge
Encargado del programa Red local de apoyos y cuidados.	Katherine Garrido Lagos	O, quien lo subroge

- ✓ **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión antes individualizados en el sistema institucional del lobby, por un periodo de 30 días a contar del día 10 de junio de 2024.
- ✓ **IMPRÍMASE** una copia del presente decreto alcaldicio y luego de firmado, distribúyase electrónicamente a las unidades pertinentes, con el fin de asegurar que todas las partes involucradas estén debidamente informadas y puedan tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JORGE ZAPATA VERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**RENE SCHUFFENEGER SALAS**  
ALCALDE

RSS/JZV/LMU/MVG/csa

**DISTRIBUCION:**

1. Archivo Alcaldía ✓
2. Administración Municipal
3. Secretaría Municipal
4. Unidad de Control
5. DAF
6. Transparencia Municipal ✓
7. Oficina de Partes